



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-213-2016**  
**09-12-2016**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2016, del Área Gestión Operativa, con el propósito de evaluar la gestión del cobro administrativo y judicial de los saldos registrados en las subcuentas 138 “cuentas por cobrar cheques debitados” y 139 “cuentas por cobrar cheques en cobro judicial” en las Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Brunca.

En la evaluación se determinó que en las Sucursales de la Región Brunca se registran saldos deudores y acreedores en las subcuentas 138 “cuentas por cobrar cheques debitados” y 139 “cuenta por cobrar cheques en cobro judicial”, con antigüedades desde el año 1998 en los Seguros de Enfermedad y Maternidad y de Pensiones.

Además, debilidades en la gestión de cobro administrativo y judicial, por cuanto en las Sucursales de Pérez Zeledón, Golfito, Quepos y San Vito, se evidenció un saldo de ₡9.381.586,14 (nueve millones, trescientos ochenta y un mil, quinientos ochenta y seis colones con catorce céntimos) en la subcuenta 138 y un saldo de ₡4.120.110,62 (cuatro millones, ciento veinte mil, ciento diez colones con sesenta y dos céntimos) en la subcuenta 139 de las Sucursales de Pérez Zeledón, Quepos y Agencia Ciudad Cortés.

El procedimiento para la recuperación de las cuentas por cobrar cheques debitados no se ajusta a las normas y procedimientos establecidos, ocasionando que no existan saldos reales en las subcuentas 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados” y 139 “Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial”, además, podría eventualmente presentarse el caso de que los cheques debitados sean declarados como incobrables.

De conformidad con los resultados de la evaluación se emiten recomendaciones a la Dirección Regional de Sucursales Brunca y Sucursales de Pérez Zeledón y Quepos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-213-2016  
09-12-2016

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE LOS SALDOS REGISTRADOS EN LAS CUENTAS 138 “CUENTAS POR COBRAR CHEQUES DEBITADOS” Y 139 “CUENTAS POR COBRAR CHEQUES EN COBRO JUDICIAL” EN SUCURSALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA, U.E. 1601

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2016, del Área Gestión Operativa, en lo relacionado con la fiscalización de procesos financieros.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la administración de las cuentas 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados” y 139 “Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial” en las Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Brunca.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar que en el manejo de las cuentas 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados” y 139 “Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial”, se hayan aplicado las normas y procedimientos establecidos en el Manual de cheques debitados del Sistema Bancario Nacional.

Determinar la eficacia de los procesos de gestión de cobro administrativo y judicial de cheques debitados.

#### ALCANCE

El estudio contempla la evaluación del cobro administrativo de saldos registrados en la cuenta 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados” y 139 “Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial” en las Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Brunca, en cuanto al manejo de las citadas cuentas, se hayan aplicado las normas y procedimientos establecidos en el Manual de cheques debitados del Sistema Bancario Nacional y la eficacia de los procesos de gestión de cobro administrativo y judicial de cheques debitados. Periodo del estudio 2015 – a mayo 2016.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se utilizaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los estados de movimientos de cuentas individuales 2014 – 2015 a mayo 2016.
- Entrevistas al Lic. Moisés Chaverri Jiménez, Encargado de Cobros (recargo cuenta 138 y 139), Sucursal Quepos y al Bach. Otto Solís Infante, Encargado de Cobros (recargo cuenta 138 y 139), Sucursal Pérez Zeledón.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, aprobada el 31 de julio 2002.
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, diciembre 2004.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, junio 2014.
- Manual de cheques debitados del Sistema Bancario Nacional, octubre 2013.
- Normas de control interno para el Sector Público, aprobadas mediante resolución del Despacho de la Contralora General de la República (N-2-2009-CO-DFOE) N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero 2009.
- Instructivo de abogados externos para cobro judicial por concepto de cuotas obreras y patronales y otros adeudos de la Seguridad Social, setiembre 2006.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que le corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

## ANTECEDENTES

138-00-5 Cuenta por cobrar cheques debitados:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En esta cuenta se registran las diferentes cuentas por cobrar por cheques debitados según su procedencia, la cuenta individual está conformada por el número de cédula jurídica del patrono.

Se debita mediante asiento de diario para registrar las cuentas por cobrar de acuerdo con notas de débito de los bancos y por ajustes y correcciones. Se acredita por comprobante de ingresos en la cancelación de los saldos por parte del deudor, además por liquidación de cuentas incobrables. Por asiento de diario cuando el cheque tiene más de diez días y no ha sido repuesto y que debe trasladarse a Cobro Judicial; también por ajustes y correcciones a la cuenta.

### 139-00-1 Cuenta por cobrar cheques en cobro judicial:

Se registran las diferentes cuentas por cobrar de aquellos cheques debitados que estaban en Cobro Administrativo por un lapso mayor de 10 días, la cuenta individual está conformada por el número de cédula jurídica del patrono.

Se debita mediante asiento de diario para registrar las cuentas por cobrar y por ajustes y correcciones. Se acredita por comprobante de ingresos en la cancelación de los saldos por parte del deudor. Por asiento de diario cuando el cheque es declarado incobrable y para ajustes y correcciones.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LOS SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES EN LAS SUBCUENTAS 138 Y 139

En Sucursales de la Región Brunca se registran saldos deudores y acreedores en las subcuentas 138 “cuentas por cobrar cheques debitados” y 139 “cuenta por cobrar cheques en cobro judicial”, con antigüedades considerables.

En las Sucursales de Pérez Zeledón, Golfito, Quepos y San Vito, de conformidad con el estado de movimientos de cuentas individuales para el período 2015 a mayo 2016, se registran saldos en la cuenta 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados”, los cuales presentan una antigüedad de saldos desde el año 1998 en los Seguros de Enfermedad y Maternidad y de Pensiones (cuadro 1):

CUADRO 1  
SALDOS REGISTRADOS EN LAS SUBCUENTAS 138  
“CUENTAS POR COBRAR CHEQUES DEBITADOS”  
SUCURSALES REGIÓN BRUNCA  
2015 A MAYO 2016

SUBCUENTA	SUCURSAL	SALDO SEM 2015	SALDO IVM 2015	SALDO SEM MAYO 2016	SALDO IVM MAYO 2016
138 02 1	Pérez Zeledón	3,808,872.44	729,955.00	3,808,872.44	1,589,847.00
138 49 4	Golfito	0	97,680.00	0	97,680.00
138 54 2	Quepos	3,166,779.41	319,637.29	3,166,779.41	574,505.29
138 59 1	San Vito	143,902.00	0	143,902.00	0
<b>TOTALES</b>		<b>¢7,119,553.85</b>	<b>¢1,147,272.29</b>	<b>¢7,119,553.85</b>	<b>¢2,262,032.29</b>

Fuente: Estado de movimientos de cuentas individuales



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las Sucursales de Pérez Zeledón y Quepos registran saldos anormales en 7 cuentas individuales de la subcuenta 138 por ₡1, 938,436.80 (un millón, novecientos treinta y ocho mil, cuatrocientos treinta y seis colones, con ochenta céntimos) (cuadro 2):

**CUADRO 2**  
**SALDOS ANORMALES REGISTRADOS EN LAS SUBCUENTAS 138**  
**SUCURSALES REGIÓN BRUNCA**  
**MAYO 2016**

SUCURSAL	CUENTAS INDIVIDUALES	MONTO
Pérez Zeledón	2	(₡187,929.00)
Quepos	5	(₡1,750,507.80)
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>₡1,938,436.80</b>

Fuente: Estado de movimientos de cuentas individuales

En la cuenta 139 “cuenta por cobrar cheques en cobro judicial”, se registran las cuentas por cobrar de cheques debitados que estaban en cobro administrativo por un período mayor a 10 días, según los estados de movimientos de cuentas individuales (cuadro 3):

**CUADRO 3**  
**SALDOS REGISTRADOS EN LAS SUBCUENTAS 139**  
**CUENTA POR COBRAR CHEQUES EN COBRO JUDICIAL**  
**SUCURSALES REGION BRUNCA**  
**2015 A MAYO 2016**

SUBCUENTA	SUCURSAL	SALDO SEM 2015	SALDO IVM 2015	SALDO SEM MAYO 2016	SALDO IVM MAYO 2016
139 02 8	Pérez Zeledón	2,876,735.97	53,562.00	2,876,735.97	53,562.00
139 54 9	Quepos	875,561.05	193,111.60	875,561.05	193,111.60
139 57 1	Ciudad Cortés	121,140.00	0	121,140.00	0
<b>TOTALES</b>		<b>₡3,873,437.02</b>	<b>₡246,673.60</b>	<b>₡3,873,437.02</b>	<b>₡246,673.60</b>

Fuente: Estado de movimientos de cuentas individuales

La Subárea de Contabilidad Operativa remite mensualmente el estado de movimientos de cuentas individuales, para que exista un mayor control y la respectiva conciliación de las subcuentas asignadas por Unidad de las cuentas por cobrar.

Las Sucursales disponen de un funcionario<sup>1</sup> responsable de las cuentas contables, actividad que se realiza como recargo de funciones.

<sup>1</sup> Otto Solís Infante (Encargado de Cobros S.P.Z.); Kenia Villagra Quirós (Cajera S.G.); Moisés Chaverri Jiménez (Encargado de Cobros S.Q.); Marleny Portugez Zamora (Encargada de Pensiones S.S.V.); Odeth Gutiérrez Bejarano (Cajera S.P).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En el momento que ingresan los cheques debitados originales a las Sucursales, los funcionarios encargados deben efectuar el proceso de cobro administrativo para la debida recuperación de los adeudos, tomando en consideración lo indicado en la normativa; asimismo, después de transcurrido un plazo de 5 días hábiles y si el patrono o asegurado no se presentara a realizar la respectiva cancelación, se procederá a iniciar las acciones de cobro judicial.

La Ley General de Control Interno, en el capítulo III, Sección I, Deberes del Jerarca y los Titulares Subordinados, artículo 12, señala lo siguiente:

“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: “a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”.

El Manual de cheques debitados del Sistema Bancario Nacional, en el capítulo IV “Responsabilidades”, artículo 38, establece:

“...La Sucursal deberá conciliar periódicamente los saldos que mantienen en la cuenta 138-xx-x “CxC Cheques Debitados” y en la cuenta 139-xx-x “CxC Cheques Debitados en cobro Judicial” que le corresponda contra los libros contables que mantiene la Subárea Contabilidad Operativa”.

Las debilidades evidenciadas se deben a la falta de identificación del patrono, trabajador independiente y/o asegurado voluntario que realizaron los pagos con cheques debitados, además, por la rotación de personal que existe en Sucursales, responsable de las subcuentas contables, así como la ausencia de conciliación y depuración de manera oportuna.

Esta situación ocasiona que se presenten saldos anormales, deudores y acreedores, sin poder identificar a quién corresponden, además, que por tratarse de períodos antiguos podrían eventualmente generar declaraciones de incobrables.

## **2. SOBRE EL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE CHEQUES DEBITADOS**

El proceso de cobro administrativo y judicial de los cheques debitados en las Sucursales de la Región Brunca presenta debilidades en la gestión para la recuperación de cuentas por cobrar.

### **2.1. Subcuenta 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados”**

En la revisión del Auxiliar Movimientos Mensuales de Cuentas Individuales al 31 de mayo 2016, se determinó que en la subcuenta 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados”, se registra en las Sucursales de Pérez Zeledón, Golfito, Quepos y San Vito un saldo de ₡9.381.586,14 (nueve millones, trescientos ochenta y un mil, quinientos ochenta y seis colones con catorce céntimos), conformada por 51 cuentas individuales con una considerable antigüedad de saldos, suma que debió ser recuperada en su momento o en su defecto trasladada a la subcuenta 139 para continuar con el proceso de cobro judicial.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 2.2. Subcuenta 139 “Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial”

En la revisión del Auxiliar Movimientos Mensuales de Cuentas Individuales al 31 de mayo 2016, se evidenció que en la subcuenta 139 “Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial” en las Sucursales de Pérez Zeledón, Quepos y Agencia Ciudad Cortés se registran ₡4.120.110,62 (cuatro millones, ciento veinte mil, ciento diez colones con sesenta y dos céntimos), de 10 cuentas individuales sin la obtención de resultados positivos durante períodos antiguos.

El Manual de cheques debitados del Sistema Bancario Nacional, en el artículo 10, establece el proceso de los cheques debitados reversados:

“Una vez devueltos los cheques por el sistema bancario, serán recibidos por el Área de Tesorería General de la Caja conjuntamente con las notas de débito respectivas, quienes procederán con la reversión de los pagos efectuados...Posteriormente se enviarán, mediante los mecanismos más ágiles en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del recibo de los documentos, a las Sucursales o Unidades a las cuales el patrono, asegurado o prestatario está adscrito, para su respectiva gestión cobratoria y de recuperación”.

El mismo manual, en el artículo 19, señala el proceso de cobro administrativo en Sucursales:

“Una vez recibidos los cheques originales que no pudieron ser reversados por parte del Área Tesorería General, la Sucursal según corresponda procederá a: Custodiar los cheques en la caja fuerte de la Sucursal hasta que se proceda con la devolución del mismo. Iniciar el cobro administrativo gestionando los adeudos generados por cheques debitados a patronos o asegurados morosos por concepto de cuotas obrero patronales, Ley de Protección al Trabajador y otros de su competencia. Registrar en la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación, la información suministrada por el Área Tesorería General, para el correspondiente cobro del cheque debitado...Comunicar al patrono o asegurado la condición de morosidad, vía fax, correo o teléfono sobre el cheque debitado según corresponda, se le informará la causa por la cual el Banco devolvió el cheque y el plazo con el que cuenta (cinco días hábiles), para normalizar la situación de morosidad. Además se le indica que el reintegro deberá efectuarse con cheque certificado, de gerencia o efectivo y que deberá pagar adicionalmente el monto correspondiente a la factura de gastos y los intereses por el incumplimiento del pago oportuno desde la fecha en que sea exigible la obligación y hasta que se efectúe su pago. Si dentro de los cinco días hábiles, el patrono o asegurado reintegra la factura correspondiente al cheque debitado, los intereses por el incumplimiento en el pago oportuno y los gastos administrativos, podrá solicitar la devolución del cheque”.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Asimismo, en el artículo 20, sobre el proceso de cobro judicial en Sucursales, establece:

“Si transcurrido el plazo indicado de 5 (cinco) días hábiles, el cuenta correntista no se presentó a realizar la cancelación correspondiente, la Sucursal, remitirá mediante nota, el cheque original al abogado asignado, con el fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes. La Sucursal procederá a anotar en la hoja de ruta la gestión informando el traslado del cheque debitado a cobro judicial. La Sucursal deberá informar mediante oficio a la Subárea Contabilidad Operativa para que estos elaboren el registro contable trasladando el cheque a cobro judicial”.

Las debilidades evidenciadas se deben a la falta de depuración y conciliación periódica por parte de los funcionarios responsables de las cuentas contables, situación que generó riesgos de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

El 6 de marzo 2014, en oficio SV-0312-2014, el Lic. Mario Jiménez Madrigal, Administrador Sucursal San Vito, informó a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe a.i. Subárea Contabilidad Operativa, lo siguiente:

“...Movimientos anteriores al año 2000, no se localizaron los asientos de diario”.

El 18 de julio 2016, mediante oficio SPN-0621-2016, el Lic. Fulvio Alvarado Agüero, Administrador Sucursal Palmar Norte, informó al Lic. Luis Alberto Agüero Cordero, Director Regional de Sucursales Brunca:

“...no ha sido posible localizar la documentación (expediente) que respalde el depósito en la cuenta”.

El 22 de julio 2016, según oficio SG-0655-2016, la MBA. Isabel Garbanzo León, Administradora a.i. Sucursal Golfito, informó al Lic. Luis Alberto Agüero Cordero:

“...no se logró determinar a qué patrono o trabajador independiente pertenecía el registro, puesto que no se logran ubicar documentos contables”.

El 10 de agosto 2016, en entrevista realizada al Lic. Moisés Chaverri Jiménez, Encargado de Cobros, Sucursal de Quepos, manifestó lo siguiente:

“Por tratarse de casos muy viejos se ha dificultado su localización para la notificación del cobro ya que son patronos inactivos. De acuerdo a revisión efectuada se determinó que los casos corresponden a registros realizados en el año 2000, sin embargo no se logró identificar la razón del registro ni a quienes corresponde el cobro, por cuanto no se cuenta con los expedientes de cobro judicial que en la buena teoría deberían de existir por estar registrados en la 139”.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El 11 de agosto 2016, en entrevista realizada al Bach. Otto Solís Infante, Encargado de Cobros, Sucursal de Pérez Zeledón, señaló lo siguiente:

“En lo que respecta a las cuentas erróneas no han sido trasladadas a la cuenta 139 por cuanto, no hay registros en la sucursal de su ingreso. Las gestiones que normalmente se le dan en el control de los procesos monitorios por cuanto varios casos fueron ingresados en el SICERE y certificados desde este sistema, dichos casos están en manos de abogados externos que actualmente no tienen contrato vigente con la Institución, y uno fue gestionado como denuncia por libramiento de cheques sin fondos el cual desconozco el trámite que se le lleva”.

El 26 de agosto 2016, mediante oficio SAFO-RS-181-2016, esta Auditoría solicitó al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área Tesorería General, lo siguiente:

“Copia de los cheques debitados recibidos en esa Área que dieron origen a las cuentas por cobrar de las cuentas individuales del cuadro, en caso de haberse remitido el cheque original a las diferentes sucursales, enviar copia de los documentos que hagan constar que fueron recibidos en las unidades indicadas”.

SUCURSAL	FECHA DE REGISTRO	CUENTA INDIVIDUAL	SALDO SEM	SALDO IVM
Pérez Zeledón	31-05-2016	40455019	¢203,497.00	
Pérez Zeledón	30-09-2001	2103844151	119,465.00	
Pérez Zeledón	28-02-2013	3102487455	1,270,783.00	
Pérez Zeledón	30-11-2008	1511000053569	30,280.00	
Pérez Zeledón	31-07-2009	285		¢21,958.00
Pérez Zeledón	30-11-2005	100068112151		170,451.00
Quepos	28-02-2003	1375962152	108,461.00	
Quepos	30-04-2003	19984152	51,691.00	
Quepos	31-01-2008	116104004885318	154,041.41	
Quepos	30-11-2008	102904646940		131,250.00
Quepos	31-10-2008	15228000020427		179,784.00
Quepos	31-10-2008	15110012200031769		37,626.00
Quepos	31-08-2009	15227812		30,000.00
San Vito	01-1999	29000006123	15,000.00	
San Vito	12-1998	29000008093	128,902.00	
Golfito	30-06-2006	15254100005223		97,680.00

El 8 de setiembre 2016, en oficio ATG-1675-2016, el Lic. Carlos Montoya Murillo informó a esta Auditoría, lo siguiente:

“...Todos los cheques devueltos por el sistema bancario, son remitidos en forma oportuna a la Sucursal donde está adscrito el cotizante utilizándose el servicio de correo certificado de Correos de Costa Rica, la cual permite mediante el número correspondiente dar seguimiento al proceso de entrega al destinatario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

...Con respecto a las copias solicitadas, en el primero de los casos se señala erróneamente que corresponde a la fecha 31-05-2016, siendo lo correcto, según lo cotejado con la Subárea Contabilidad Operativa, que corresponde al 31-05-2006. Posteriormente se indica un caso con fecha 28 de febrero de 2013, del cual se adjunta copia. De lo solicitado se desprende que de los 16 casos requeridos, 8 corresponden a 10 años o más de antigüedad, y 7 varían entre los 7 y ocho años, por lo que no se dispone de copia de los mismos, mientras que para el caso restante se adjunta copia....en esta Área sí se mantiene un registro en hoja de cálculo que contiene información parcial desde el año 2002, siendo dicha información más amplia a partir de año 2009, la cual puede contribuir al respectivo proceso de revisión y conciliación conjuntamente con los movimientos contables en los cuales constan las afectaciones realizadas por esta Área. Dichos archivos pueden ser accedidos en la siguiente dirección [file:///1121\\_1038129/cheques%total](file:///1121_1038129/cheques%total).

Adicionalmente, es importante acotar que no sólo el Área de Tesorería General puede abrir cuentas 138, por lo que sería óptimo establecer el origen real de tales saldos. Se adjunta cuadro con información de los casos que se logró identificar”...

NUMERO CHEQUE	FECHA PAGO	NOTA DEBITO	MONTO CK	NUMERO PATRONAL	NOMBRE CUENTACORRENTISTA	LUGAR PAGO	MOTIVO DEBITO	MONTO REVERSADO	DIFERENCIA 138	CUENTA DEBITADA	OFICIO	CORREO CERTIFICADO
<b>Cheques Reversados con Diferencia en la 138</b>												
363896-7	20 oct 08	363896	2,037,429.00	401580081	AGRICOLA PILONA S.A	QUEPOS	FIRMA DIFERENTE	1,857,645.00	179,784.00	8720-5	801-08	RR0141585565C1
2222-0	28 oct 08	2222	1,052,642.00	310118143	NAVARRO ZUÑIGA JUAN FRANCISCO	PEREZ ZELEDON	ALTERADO	1,022,362.00	30,280.00	210232-1	835-08	RR0141585959C1
3497625-0	17 ago 09	3497625	569,233.00	310121892	GOMEZ PINEDA HENRY	QUEPOS	FONDOS INSUFICIENTES	539,233.00	30,000.00	3599-8	802-09	RR0141593513C1
<b>Cheques No Reversados total 138</b>												
90-1	04 ene 08	90	154,041.41	310124759	VILLAS COSTA OESTE VCO S.A.	QUEPOS	FIRMA DIFERENTE		154,041.41			
512-1	18 sep 08	512	131,250.00	70002672350	EVELINA BOLOGNINI	QUEPOS	FONDOS INSUFICIENTES		131,250.00	8720-5	853-08	RR0141585101C1
18395144-6	08 feb 13	18395144	1,270,783.00	310248745	BLANCO HERRERA HUGO ALONSO	PEREZ ZELEDON	FONDOS INSUFICIENTES		1,270,783.00	311-5	096-13	RR046186536C1

Esta situación generó la no existencia de datos confiables para efectuar el proceso de recuperación por adeudos, ya sea en la etapa de cobro administrativo como en lo judicial, contexto que conlleva a que en los registros de los estados financieros aún estén presentes saldos de períodos antiguos y sin movimiento alguno a la fecha.

### 3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA RECUPERACIÓN DE CHEQUES DEBITADOS

El procedimiento para la recuperación de las cuentas por cobrar cheques debitados no se ajusta a las normas y procedimientos establecidos.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

Los funcionarios de Sucursales encargados de las cuentas contables, son los responsables de efectuar los trámites correspondientes para la recuperación de los adeudos generados por cheques debitados, mediante el procedimiento establecido en el Manual que regula esa materia; en primera instancia el cobro administrativo, gastos administrativos y los intereses por el incumplimiento del pago oportuno, si transcurrido el plazo de 5 días no se presenta el deudor (patrono, trabajador independiente y/o asegurado voluntario) a cancelar se debe proceder con el proceso de cobro judicial el cual consiste en remitir el cheque original al abogado asignado, posteriormente efectuar el asiento de diario y remitirlo a la Subárea Contabilidad Operativa para el registro contable en la subcuenta 139) (cuadros 4 y 5):

**CUADRO 4**  
**ACCIONES RECUPERACION DE CHEQUES DEBITADOS**  
**SUBCUENTA 138 "CUENTAS POR COBRAR CHEQUES DEBITADOS"**  
**SUCURSALES REGIÓN BRUNCA**

SUB CUENTA	CUENTA INDIVIDUAL	SALDO SEM	SALDO IVM	GESTIONES REALIZADAS
138-02-1	40455019	203,497.00	0.00	Cuenta individual errónea, mediante oficio SPZ-2230-2016 de fecha 21-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-02-1	107760998	172,658.00	0.00	En oficio SPZ-2211-2016 de fecha 19-07-2016, solicitan trasladar saldo de cheque recibido N°405, registrado en la cuenta errónea 3101272376, siendo la correcta 107760998, pendiente de cobro cheque N°357 por un monto de c33,108.00
138-02-1	112820893	171,933.00	0.00	En oficio SPZ-2252-2016 de fecha 26-07-2016, se solicita a la Licda. Jiménez Figueroa (Abogada Externa) iniciar el proceso monitorio de cobro judicial, mediante oficio SPZ-2403-2016 de fecha 12-08-2016 solicita asiento de diario para la 139-02-1 SEM
138-02-1	1000059285	0.04	0.00	En oficio SPZ-2232-2016 de fecha 20-07-2016, se solicita aplicar asiento de diario, por error se solicitó trasladar a patrimonio saldo de cheque recuperado que no se logró conseguir información, se trasladó 91,120.29 siendo lo correcto 91,120.25
138-02-1	3103844151	119,465.00	0.00	Cuenta individual errónea, mediante oficio SPZ-2230-2016 de fecha 21-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-02-1	3101052341	1,291,168.00	0.00	En oficio SPZ-2211-2016 de fecha 19-07-2016, se solicita a la Licda. Jiménez Figueroa (Abogada Externa) iniciar el proceso monitorio de cobro judicial, mediante oficio SPZ-2403-2016 de fecha 12-08-2016 solicita asiento de diario para la 139-02-1 SEM
138-02-1	3101272376	139,550.00	0.00	En oficio SPZ-2211-2016 de fecha 19-07-2016, solicitan trasladar saldo de cheque recibido N°405, registrado en la cuenta errónea 3101272376, siendo la correcta 107760998
138-02-1	3101472619	2,043.00	0.00	El 13-07-2016 se recupera saldo de cheque debitado, más los gastos administrativos e interés, según comprobantes de ingreso 1116020226416 y 1116020001816
138-02-1	3101503406	144,368.00	0.00	El 06-07-2016, se notifica aviso de cobro
138-02-1	3101506996	107,480.00	0.00	En oficio SPZ-2252-2016 de fecha 26-07-2016, se solicita a la Licda. Jiménez Figueroa (Abogada Externa) iniciar el proceso monitorio de cobro judicial, mediante oficio SPZ-2403-2016 de fecha 12-08-2016 solicita asiento de diario para la 139-02-1 SEM
138-02-1	31024887455	1,270,783.00	0.00	En oficio SPZ-2230-2016 de fecha 21-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-02-1	1511000053569	30,280.00	0.00	En oficio SPZ-2230-2016 de fecha 21-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-02-1	117117105122160791	434,747.40	0.00	El 06-07-2016, se notifica aviso de cobro
138-02-1	285	0.00	21,958.00	Cuenta individual errónea, mediante oficio SPZ-2230-2016 de fecha 21-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-02-1	107340127	0.00	262,845.00	En oficio SPZ-2252-2016 de fecha 26-07-2016, se solicita a la Licda. Jiménez Figueroa (Abogada Externa) iniciar el proceso monitorio de cobro judicial
138-02-1	107760998	0.00	194,417.00	En oficio SPZ-2252-2016 de fecha 26-07-2016, se solicita a la Licda. Jiménez Figueroa (Abogada Externa) iniciar el proceso monitorio de cobro judicial, mediante oficio SPZ-2403-2016 de fecha 12-08-2016 solicita asiento de diario para la 139-02-1 IVM
138-02-1	108410352	0.00	128,663.00	En oficio SPZ-2252-2016 de fecha 26-07-2016, se solicita a la Licda. Jiménez Figueroa (Abogada Externa) iniciar el proceso monitorio de cobro judicial, mediante oficio SPZ-2403-2016 de fecha 12-08-2016 solicita asiento de diario para la 139-02-1 IVM
138-02-1	3101680527	0.00	200,000.00	El 01-07-2016 se recupera saldo de cheque debitado, más los gastos administrativos e interés, según comprobantes de ingreso 2116020001316 y 2116020001416





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

138-02-1	3106699719	0.00	659,892.00	El 21-07-2016 se recupera saldo de cheque debitado, más los gastos administrativos e interés, según comprobantes de ingreso 2116020001916 y 2116020002016
138-02-1	100068112151	0.00	170,451.00	En oficio SPZ-2230-2016 de fecha 21-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-02-1	11711112215256122	0.00	48,379.00CR	No se mantiene registro de cheque recuperado
138-49-4	15254100005223	0.00	97,680.00	En oficio SG-0652-2016 de fecha 18-07-2016 solicita copia o cheque debitado a Tesorería General
138-54-2	2651521	886,333.00	0.00	En oficio SQ-0802-2016 de fecha 14-07-2016 se envía asiento de diario para conciliar con la cuenta individual 3101522393
138-54-2	15224163	1,013,045.00	0.00	El 07-05-2014, se notifica aviso de cobro
138-54-2	15227812	30,000.00	0.00	En oficio SQ-814-2016 de fecha 20-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-54-2	15931379	27,525.00	0.00	El juzgado penal manifiesta haber realizado el depósito a la cuenta de la CCSS, pendiente entrega de documento
138-54-2	16117565	51,576.00	0.00	En oficio SQ-0816-2016 de fecha 20-07-2016 se envía asiento de diario para conciliar con la cuenta individual 16117565 IVM
138-54-2	19984152	51,691.00	0.00	En oficio SQ-814-2016 de fecha 20-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-54-2	23396152	1,062,342.00	0.00	En oficio SQ-0197-2016 de acuerdo a estudio determinan como de recuperabilidad baja
138-54-2	1375962152	108,461.00	0.00	En oficio SQ-814-2016 de fecha 20-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-54-2	3101227226	224,966.00	0.00	En oficio SQ-0196-2016 de acuerdo a estudio determinan como de recuperabilidad baja
138-54-2	3101489058	112,416.00	0.00	En oficio SQ-0663-2016 de acuerdo a estudio determinan como de recuperabilidad baja
138-54-2	3101522393	886,333.00C R	0.00	En oficio SQ-0802-2016 de fecha 14-07-2016 se envía asiento de diario para conciliar con la cuenta individual 2651521
138-54-2	3102431525	403,022.00C R	0.00	En oficio SQ-0802-2016 de fecha 14-07-2016 se envía asiento de diario para conciliar con la cuenta individual 15112600018852
138-54-2	901184614102	322,725.00	0.00	En oficio SQ-0664-2016 de acuerdo a estudio determinan como de recuperabilidad baja
138-54-2	904173309102	7,991.00	0.00	El 18-07-2016 se recuperó mediante comprobante de ingreso 111612003516
138-54-2	15112600018852	403,022.00	0.00	En oficio SQ-0802-2016 de fecha 14-07-2016 se envía asiento de diario para conciliar con la cuenta individual 3102431525
138-54-2	116104004885318	154,041.41	0.00	En oficio SQ-814-2016 de fecha 20-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-54-2	2529002	0.00	242,329.50CR	En oficio SQ-0853-2016 se confecciona asiento de diario trasladar a patrimonio
138-54-2	16117565	0.00	51,576.00CR	En oficio SQ-0816-2016 de fecha 20-07-2016 se envía asiento de diario para conciliar con la cuenta individual 16117565 SEM
138-54-2	3008056599	0.00	254,868.00	El 08-06-2016 se recupera saldo de cheque debitado, más los gastos administrativos e interés, según comprobantes de ingreso 2116120001216 y 2116120001416
138-54-2	3101291963	0.00	90.09	El 18-07-2016 se recuperó mediante comprobante de ingreso 1116120063816
138-54-2	3101395913	0.00	167,247.30CR	En oficio SQ-0816-2016 de fecha 20-07-2016 se envía asiento de diario para conciliar con la cuenta individual 15100102200031694
138-54-2	102904646940	0.00	131,250.00	En oficio SQ-814-2016 de fecha 20-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-54-2	900393323102	0.00	89,816.00	Se elabora informe de gestión de no localización SQ-1811-2013 y SQ-0656-2014
138-54-2	15228000020427	0.00	179,784.00	En oficio SQ-814-2016 de fecha 20-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-54-2	15110012200031769	0.00	37,626.00	En oficio SQ-814-2016 de fecha 20-07-2016 solicitan copia o cheque debitado a Tesorería General
138-54-2	151100102200031694	0.00	342,224.00	En oficio SQ-0816-2016 de fecha 20-07-2016 se envía asiento de diario para conciliar con la cuenta individual 3101395913
138-59-1	29000006123	15,000.00	0.00	Movimientos anteriores al año 2000, no se localizan los asientos de diario
138-59-1	29000008093	128,902.00	0.00	Movimientos anteriores al año 2000, no se localizan los asientos de diario

Fuente: Oficios remitidos a Tesorería General, Subárea Contabilidad Operativa, abogados externos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**CUADRO 5**  
**ACCIONES RECUPERACION CHEQUES DEBITADOS**  
**SUBCUENTA 139 "CUENTAS POR COBRAR CHEQUES EN COBRO JUDICIAL"**  
**SUCURSALES REGIÓN BRUNCA**

SUBCUENTA	CUENTA INDIVIDUAL	SALDO SEM	SALDO IVM	GESTIONES REALIZADAS
139-02-8	106050960	1,090,131.00	0.00	Cheque en cobro judicial 24-11-2006 por libramiento de cheque sin fondos
139-02-8	3101278207	1,657,333.97	0.00	Cheque en cobro judicial 10-09-2012, proceso monitorio asignado a la Licda. Varela Cordero, sin contrato vigente
139-02-8	3101591254	129,271.00		Cheque en cobro judicial 10-07-2012, proceso monitorio asignado al Lic. Leiva Madrigal, sin contrato vigente
139-02-8	3101591254	0.00	53,562.00	Cheque en cobro judicial 10-07-2012, proceso monitorio asignado al Lic. Leiva Madrigal, sin contrato vigente
139-54-9	280189113	393,000.00	0.00	Según revisión efectuada se determinó que los casos corresponden a registros de años del 2000 y antes, no se cuenta con los expedientes de cobro judicial y se desconoce a quien corresponde el cobro
139-54-9	28000016462	218,000.00	0.00	Según revisión efectuada se determinó que los casos corresponden a registros de años del 2000 y antes, no se cuenta con los expedientes de cobro judicial y se desconoce a quien corresponde el cobro
139-54-9	76002838113	264,561.05	0.00	Según revisión efectuada se determinó que los casos corresponden a registros de años del 2000 y antes, no se cuenta con los expedientes de cobro judicial y se desconoce a quien corresponde el cobro
139-54-9	28000016162	0.00	193,111.60	Según revisión efectuada se determinó que los casos corresponden a registros de años del 2000 y antes, no se cuenta con los expedientes de cobro judicial y se desconoce a quien corresponde el cobro
139-57-1	3101391276	27,690.00	0.00	El 24-06-2013 se tramitó cobro judicial con la Licda. Jiménez Figueroa
139-57-1	24500046914	93,450.00	0.00	No se ha podido localizar la documentación que respalde este depósito

Fuente: Oficios remitidos a Tesorería General, Subárea Contabilidad Operativa, abogados externos

El Manual de cheques debitados del Sistema Bancario Nacional, en el artículo 19, establece el proceso de cobro administrativo en Sucursales:

“Una vez recibidos los cheques originales que no pudieron ser reversados por parte del Área Tesorería General, la Sucursal según corresponda procederá a:

Custodiar los cheques en la caja fuerte de la Sucursal hasta que se proceda con la devolución del mismo. Iniciar el cobro administrativo gestionando los adeudos generados por cheques debitados a patronos o asegurados morosos por concepto de cuotas obrero patronales, Ley de Protección al Trabajador y otros de su competencia. Registrar en la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación, la información suministrada por el Área Tesorería General, para el correspondiente cobro del cheque debitado...Comunicar al patrono o asegurado la condición de morosidad, vía fax, correo o teléfono sobre el cheque debitado según corresponda, se le informará la causa por la cual el Banco devolvió el cheque y el plazo con el que cuenta (cinco días hábiles), para normalizar la situación de morosidad. Además se le indica que el reintegro deberá efectuarse con cheque certificado, de gerencia o efectivo y que deberá pagar adicionalmente el monto correspondiente a la factura de gastos y los intereses por el incumplimiento del pago oportuno desde la fecha en que sea exigible la obligación y hasta que se efectúe su pago. Si dentro de los cinco días hábiles, el patrono o asegurado reintegra la factura correspondiente al cheque debitado, los intereses por el incumplimiento en el pago oportuno y los gastos administrativos, podrá solicitar la devolución del cheque”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En el mismo manual, en el artículo 20, se señala el proceso de cobro judicial en Sucursales:

“Si transcurrido el plazo indicado de 5 (cinco) días hábiles, el cuenta correntista no se presentó a realizar la cancelación correspondiente, la Sucursal, remitirá mediante nota, el cheque original al abogado asignado, con el fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes. La Sucursal procederá a anotar en la hoja de ruta la gestión informando el traslado del cheque debitado a cobro judicial. La Sucursal deberá informar mediante oficio a la Subárea Contabilidad Operativa para que estos elaboren el registro contable trasladando el cheque a cobro judicial”.

El Instructivo de Abogados Externos, en el artículo 3 “De las responsabilidades generales de las Sucursales, señala:

“1). Certificar los adeudos de los patronos y/o trabajadores independientes adscritos a la Sucursal, de conformidad con la normativa y políticas vigentes.... (5). Conformar y custodiar el expediente judicial de las deudas certificadas para cobro judicial, el cual contendrá los documentos e información del proceso...

Del Abogado Externo: 1) Brindar información a las unidades de cobros cuando estas la requieran....9) Revisar periódicamente los expedientes judiciales con el fin de dar el impulso procesal...10) Realizar al menos una diligencia útil cada tres meses, a efecto de evitar una deserción en el proceso. 11) Solicitar al Juzgado la remisión a la CCSS de los cheques ingresados que corresponden a los juicios asignados a su cargo. Así mismo el abogado deberá ejercer un control sobre estos casos.”

El mismo manual, en el artículo 4. Del Cobro Judicial, establece lo siguiente:

“Los abogados externos tendrán a cargo el cobro judicial por los siguientes conceptos de deuda:...f) Obligaciones tales como:...cheques debitados...

Asimismo, en el capítulo VIII “Del Régimen de Responsabilidad Civil”, artículo 38. De la terminación del contrato, dispone:

“Cuando adquiera firmeza el acto que declara la terminación del contrato de un abogado externo, ya sea sin que medie responsabilidad o aun existiendo responsabilidad civil o penal del profesional, éste deberá continuar con la tramitación de los casos que le fueron encomendados, hasta su conclusión, así como a la presentación de los informes establecidos en el presente Instructivo”.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Esta Auditoría considera que lo evidenciado en el presente hallazgo, se debe a la falta de supervisión de las labores y del establecimiento de controles, así como al incumplimiento del procedimiento y seguimiento de los casos asignados a los abogados externos.

Esta situación, además del incumplimiento del procedimiento establecido para la recuperación de adeudos, genera que no existan saldos reales en las subcuentas 138 "Cuentas por cobrar cheques debitados" y 139 "Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial", además, podría eventualmente presentarse el caso de que los cheques debitados sean declarados como incobrables.

## CONCLUSIONES

Los encargados de las cuentas contables en las Sucursales deben efectuar una labor oportuna en la recuperación de las cuentas por cobrar relacionadas con los cheques debitados, tomándose en consideración en primera instancia el cobro administrativo y si de ese trámite no se obtienen resultados, proceder a formalizar el proceso de cobro judicial conforme al procedimiento establecido. Las Unidades mencionadas en el presente informe cuentan con saldos en las subcuentas 138 y 139, sin movimiento alguno desde períodos antiguos.

Es importante indicar que en la subcuenta 138 no deberían permanecer saldos por períodos tan largos, debido a que la misma es una cuenta por cobrar de corto plazo; con excepción en los casos que exista justificación satisfactoria; situación que conlleva a que se haya gestionado la recuperación de los montos en el momento oportuno o se debían trasladar a la subcuenta 139 para la recuperación mediante el cobro judicial.

La institución mediante el Manual de cheques debitados del sistema bancario nacional, estableció el procedimiento para la recuperación de adeudos en la parte de cobro administrativo, así como en cobro judicial, no obstante, en las Sucursales indicadas en este informe, se evidencian debilidades en la gestión de cobro, principalmente de saldos antiguos, incumpliendo dichas regulaciones, lo cual en consecuencia podría afectar los intereses institucionales.

## RECOMENDACIONES

### AL LIC. LUIS ALBERTO AGÜERO CORDERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:

1. De conformidad con los resultados contemplados en el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de 1 mes, crear un registro digital utilizando las herramientas informáticas conocidas, el cual -entre otros aspectos- permita incluir información relacionada con la depuración de los saldos acreedores y deudores, corrección de cuentas individuales, solicitudes de asientos de diario, control y conciliación de las cuentas contables, siendo que la utilización e inclusión de la información en el registro deberá ser por parte de las Sucursales de la Región Brunca y remitida mensualmente a esa Dirección Regional.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

2. Tomando en consideración el hallazgo 3 del presente informe, en un plazo de 3 meses, conjuntamente con los Administradores de Sucursales y responsables de las cuentas contables 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados” y 139 “Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial”, realizar un análisis de la información de la dirección [file:///1121\\_1038129/cheques%total](file:///1121_1038129/cheques%total) y en otras Áreas de la Contabilidad, formular un plan de acción que contenga las actividades, cronograma y responsables, para que procedan a la depuración y conciliación de las diferentes cuentas individuales en el estado de movimientos de los regímenes del Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.
3. Analizar los casos atípicos presentes en la subcuenta 139 “cheques debitados en cobro judicial”, con el propósito que de conformidad con los resultados obtenidos, se solicite a la Dirección Jurídica, criterio legal o jurídico tomando en consideración que se desconoce la información sobre los abogados externos a los cuales se asignaron los casos, asiento de diario para trasladar de la 138 “Cuentas por cobrar cheques debitados” a la 139 “Cuentas por cobrar cheques en cobro judicial”, el proceso que se realizó y cuáles funcionarios son los que intervinieron en los procesos, debido a que no se cuenta con la conformación de expedientes de cobro judicial, ni con la documentación que respalde las acciones realizadas, con el propósito de que una vez que se disponga del criterio de la Dirección Jurídica, proceder con las acciones administrativas que correspondan.

**AL LIC. JORGE MINOR MATA ARIAS Y AL LIC. JIMMY CASTRO ARRIOLA, ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE PÉREZ ZELEDÓN Y QUEPOS RESPECTIVAMENTE, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO:**

4. De conformidad con el hallazgo 2 de este informe, en un plazo de 2 meses, procedan a la localización de los cheques debitados, según el cuadro adjunto que remitió el Lic. Montoya Murillo (oficio ATG-1675-2016 de fecha 8 de setiembre 2016) e iniciar de inmediato con el procedimiento administrativo y/o judicial indicado en el Manual de cheques debitados del Sistema Bancario Nacional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del informe se comentaron con Licda. Inés Gutiérrez Bejarano, Jefe Área Técnica; Ana Lorena Barquero Mongrío, Jefe Subárea Gestión Ingresos y Egresos; ambas de la Dirección Regional de Sucursales Brunca; Licda. Xiomara Alfaro Valverde, Inspectora de Leyes y Reglamentos a.c., Sucursal de Quepos, a.i y Lic. Mauro Chinchilla Sánchez, Administrador, Sucursal de Pérez Zeledón, a.i.; quienes realizaron las siguientes observaciones:

*“Recomendación 1 y 2 estamos de acuerdo. Recomendación 3 se debe modificar a que sea criterio legal o jurídico dicha solicitud. Recomendación 4 ampliar a dos meses la recomendación”.*

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Bach. Neryeth Cedeño Martínez  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Jesús Valerio Ramírez  
**JEFE SUBÁREA**

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda  
**JEFE SUBÁREA**

Lic. Rafael Ramírez Solano  
**JEFE ÁREA**

RRS/GAP/JVR/NCM/lba